



INSTRUCTIVO
AUTORIZACIÓN DE NÓMINA DE BENEFICIARIOS PAARA TRAMITAR
CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD
GESTIONADA POR LOS ORGANISMOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN
(OTEC).

I.- INTRODUCCIÓN:

La tramitación de la nómina de beneficiarios/as que asistirán a curso de capacitación para Guardias de Seguridad en el OS-10 de Carabineros, serán coordinados y tramitados centralizadamente en el Departamento de Capacitación a Personas de la Dirección Nacional de SENCE, por lo tanto, se dispondrá de un formulario único.

II.- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:

Los OTEC que adjudican cursos de capacitación para Guardias de Seguridad financiados por Sence, previo a la autorización del Departamento de Seguridad Privada OS10 de Carabineros de Chile, deberán dar cumplimiento a los siguientes procedimientos:

- a) Ser ejecutados por OTEC, debidamente acreditados por SENCE
- b) Los OTEC deberán enviar a la Dirección Regional en que se ejecutará el curso, el formulario de autorización que contiene la nómina de beneficiarios/as mediante correo electrónico al encargado/a regional, indicado en el anexo adjunto.
- c) El encargado/a regional deberá remitir el Formulario de Autorización con la nómina de beneficiarios/as de curso de capacitación para Guardias de Seguridad a la encargada de tramitar la autorización en el OS.10 de Carabineros, Sra. Erika Jaime Araya, mediante correo electrónico (ej Jaime@sence.cl) del Depto. Capacitación a Personas (DCP) de la Dirección Nacional.
- d) La encargada de tramitar la autorización con el OS10 de Carabineros, recepciona la Planilla mediante correo electrónico y por este medio la deriva al OS10.
- e) El OS10 informará a la encargada del Depto. Capacitación a Personas, (ej Jaime@sence.cl), de la autorización o rechazo.
- f) Esta remitirá por e-mail al encargado/a regional el resultado de dicha tramitación (autorización o rechazo), el que a su vez lo derivará al OTEC requirente.
- g) Una vez obtenida la autorización del curso, el OTEC deberá entregar a la Prefectura correspondiente, para la revisión los siguientes antecedentes que acrediten los siguientes requisitos de cada uno de los beneficiarios:
 1. Certificado de Antecedentes.
 2. Ser Chileno
 3. Tener 18 años de edad cumplidos.
 4. Tener, a lo menos 8ª año de educación básica aprobado (Certificado de Estudios)
 5. No haber sido condenado ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito.
 6. Tener salud y condiciones físicas compatibles con la función que van a desempeñar (Certificado Médico)
 7. Vigencia de acreditación de la Empresa Capacitadora y de los Capacitadores.
 8. Recibo de pago por derecho a examinación de 0.25UF por beneficiario/a, monto que debe ser cancelado por la Institución Ejecutora.

Toda la documentación requerida, debe ser presentada a las prefecturas correspondientes con un mínimo **de 10 días de anticipación** a la fecha de inicio de los cursos. Se recomienda hacer cumplir este requisito con el objeto de evitar trámites innecesarios.

La Prefectura deberá enviar todos los antecedentes señalados en el punto anterior al Departamento de Seguridad Privada OS10, quien procederá a la revisión de éstos y contestará vía email a la Prefectura la autorización respectiva para que el OTEC inicie el curso con dicha nómina de alumnos. Además, de informar la fecha del examen.

III.-INSTRUCCIONES GENERALES:

Los cursos solo pueden ser iniciados una vez que obtenga la notificación de autorización. Cualquier cambio de beneficiarios/as, dará lugar a una nueva presentación del formulario "Autorización Nomina de Beneficiarios/as Curso de Capacitación para Guardias de Seguridad" manteniendo la misma planilla identificada por el nombre del programa y su número correlativo. Por ejemplo: (BFT-01)

Se otorga un plazo de 5 días hábiles para la tramitación de los cursos en el caso de:

- i. Cambios en la fecha de inicio del curso
- ii. Reemplazo de beneficiarios/as